



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	195
Fecha:	03/10/2017

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2017/000000286	XII CONGRESO NACIONAL Y XI INTERNACIONAL DE GEOQUÍMICA DE ESPAÑA					
B.O.P./CONV						Número	
Subvención	2017/000003318	XII CONGRESO NACIONAL Y XI INTERNACIONAL DE GEOQUÍMICA DE ESPAÑA					
Año	2017	Solicitado	4.000 Euros	Concedido	4.000 Euros	Gasto a acreditar	31.000 Euros
Solicitante	Q-2870018-E	CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS				MADRID	
Informe			Propuesta	4 de septiembre de 2017		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2017.740.4320.48900		INCENTIVOS A CONGRESOS, FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES				4.000	

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la solicitud de subvención del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, para la organización del XII Congreso Nacional y XI Internacional de Geoquímica de España, que se celebrará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2017 en Linares.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia".

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/UyFw/GFxcKZ76H/4Il67uQ==					
FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 744 de 07/07/2015)			FECHA Y HORA	03/10/2017 11:00:31
FIRMADO POR	Ana Fernandez Zamora - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	05/09/2017 13:32:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UyFw/GFxcKZ76H/4Il67uQ==	WD00PDBP	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	195
Fecha:	03/10/2017

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, denominada "Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales".

Vista la memoria suscrita por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, en la que se justifica las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad de este congreso y su relevancia en la provincia.

Visto que el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Memoria sobre la colaboración a través de una subvención extraordinaria, con el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas para la organización del XII Congreso Nacional y XI Internacional de Geoquímica de España, que es del siguiente tenor literal:

"MEMORIA SOBRE LA COLABORACIÓN A TRAVÉS DE UNA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA CON EL CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XII CONGRESO NACIONAL Y XI INTERNACIONAL DE GEOQUÍMICA DE ESPAÑA

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Promoción y Turismo tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y el desarrollo turístico de la provincia apoyando el turismo de congresos.

La Diputación Provincial de Jaén y el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas están interesadas en colaborar en la organización del XII Congreso Nacional y XI Internacional de Geoquímica de España, que se que se celebrará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2017 en Linares.

Son objetivos específicos de la subvención extraordinaria:

- ✓ Posicionar la provincia de Jaén como uno de los más importantes destinos de turismo de congresos
- ✓ Promocionar los recursos turísticos de los municipios de la provincia.
- ✓ Promover la organización de eventos que atraigan a turistas y visitantes.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/UyFw/GFxcKZ76H/4Ii67uQ==					
FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 744 de 07/07/2015)			FECHA Y HORA	03/10/2017 11:00:31
FIRMADO POR	Ana Fernandez Zamora - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	05/09/2017 13:32:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UyFw/GFxcKZ76H/4Ii67uQ==	WD00PDBP	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	195
Fecha:	03/10/2017

El presupuesto asciende a treinta y un mil euros (31.000€), que financiarán la Diputación Provincial (4.000 €), el **Consejo Superior** de Colegios de Ingenieros de Minas (10.000€), cuotas de participación (12.000€) y otros patrocinadores (5.000€).”

SEGUNDO: Conceder una subvención por importe de cuatro mil euros (4.000 €) al Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, con CIF Q-2870018E, para la organización del XII Congreso Nacional y XI Internacional de Geoquímica de España. El presupuesto total de la actividad asciende a treinta y un mil euros (31.000 €). En caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reduciría proporcionalmente.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, el presupuesto previsto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Difusión: Página Web	1.100,00	Diputación Provincial de Jaén	4.000,00
Difusión: trípticos, carteles, franqueo	900,00	Recursos propios	10.000,00
Gastos de Comités: Alojamiento	7.000,00	Cuotas participación	12.000,00
Gastos de Comités: Estancia	4.000,00	Patrocinadores	5.000,00
Gastos de Comités: Viajes	3.000,00		
Documentación: Cartera, libro de resúmenes, recuerdo conmemorativo y similares	6.000,00		
Organización: Azafatas	500,00		
Organización: Secretaría y administración (personal propio del Consejo)	2.000,00		
Organización: Maquetación y diseño de material (personal del Consejo)	1.500,00		
Actividades complementarias: Transporte para visitas	500,00		
Actividades complementarias: Expositores, vitrinas, reactivos, etc. para exposición	1.000,00		
Actividades complementarias: Obsequio a participantes en mesas redondas	500,00		
Gastos Diversos (diplomas, material informático, fotocopias)	3.000,00		
TOTAL GASTOS	31.000,00	TOTAL INGRESOS	31.000,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/UyFw/GFxcKZ76H/4Il67uQ==			
FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 744 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	03/10/2017 11:00:31
FIRMADO POR	Ana Fernandez Zamora - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/09/2017 13:32:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UyFw/GFxcKZ76H/4Il67uQ==	WD00PDBP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	195
Fecha:	03/10/2017

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos de gasto del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del importe de la subvención, el beneficiario deberá solicitar una modificación de la presente Resolución.

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas el importe de la subvención, una vez justificada la actividad subvencionada.

La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, denominada "Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales".

La actividad subvencionada al amparo de este Convenio podrá ser subcontratada total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de la misma.

Los gastos subvencionables objeto del presente Acuerdo deberán tener carácter no inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluyendo aquellos gastos realizados con anterioridad a la notificación del presente Acuerdo, siempre que estos se hayan producido en el período de ejecución de la actividad subvencionada, comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2017.

CUARTO: El solicitante deberá justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en el punto anterior. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y pago. En caso de que la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/UyFw/GFxcKZ76H/4I167uQ==					
FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 744 de 07/07/2015)			FECHA Y HORA	03/10/2017 11:00:31
FIRMADO POR	Ana Fernandez Zamora - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	05/09/2017 13:32:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UyFw/GFxcKZ76H/4I167uQ==	WD00PDBP	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	195
Fecha:	03/10/2017

subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la fecha de la presente resolución siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

3. Relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
4. Informe del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

QUINTO: El Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas podrá solicitar una modificación de la resolución, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que se acrediten causas sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de dicho plazo y que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo inicial y cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto de la presente resolución.
- Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017.

SEXTO: El Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas deberá adoptar las siguientes medidas de difusión:

- ✓ En todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etc., se deberá incluir el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la Web <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
- ✓ En soportes informáticos se deberá incluir exclusivamente el lema Colabora la Diputación Provincial de Jaén. En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análoga a la del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos; Si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/UyFw/GFxcKZ76H/4I167uQ==>

FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 744 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	03/10/2017 11:00:31
FIRMADO POR	Ána Fernandez Zamora - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/09/2017 13:32:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UyFw/GFxcKZ76H/4I167uQ==	WD00PDBP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	195
Fecha:	03/10/2017

El beneficiario deberá aportar al Área de Promoción y Turismo, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén emitirá el correspondiente informe que será remitido directamente al Área de Promoción y Turismo. El citado informe será necesario para la correcta justificación de la subvención.

SÉPTIMO: El Consejo Superior de Colegios de Ingenieros deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá la pérdida del derecho de cobro en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, la pérdida del derecho de cobro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido, la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación, se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/UyFw/GFxcKZ76H/4Il67uQ==					
FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 744 de 07/07/2015)			FECHA Y HORA	03/10/2017 11:00:31
FIRMADO POR	Ana Fernandez Zamora - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	05/09/2017 13:32:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UyFw/GFxcKZ76H/4Il67uQ==	WD00PDBP	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	195
Fecha:	03/10/2017

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

c) La realización de pagos o el reconocimiento de la obligación de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos o en el reconocimiento de la obligación se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

NOVENO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Interesado.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/UyFw/GFxcKZ76H/4Il67uQ==			
FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 744 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	03/10/2017 11:00:31
FIRMADO POR	Ana Fernandez Zamora - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/09/2017 13:32:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UyFw/GFxcKZ76H/4Il67uQ==	WD00PDBP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

